



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

102

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 446 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Se estima la demanda formulada por el procurador don Ignacio Argos Linares, en representación de “Bodegas Príncipe de Viana, Sociedad Limitada”, defendida por el letrado señor Sanz Marlasca, contra “Compañía Internacional Vinico Alimentaria, Sociedad Limitada”, en rebeldía en los presentes autos, y se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 9.536,87 euros, más intereses seguir la Ley 3/2004 y costas.

Notifíquese la presente resolución, con advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Adviértase a las partes que no se admitirá a trámite el recurso si no acreditan haber consignado la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—En la misma fecha yo, la secretaria judicial, doy fe de su publicación.

En Madrid, a 3 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/7.981/12)

